



Nº Expediente 300/2024/00871

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

TÍTULO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

"SERVICIO DE PELUQUERIA PARA DOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL DISTRITO DE VILLAVERDE QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIUDADANÍA"

OBJETO

El objeto del contrato es regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de la prestación del servicio de peluquería, en las zonas habilitadas en dos Centros Municipales de Mayores dependientes del Distrito de Villaverde: CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES EDUARDO MINGUITO (C/Leonor Góngora, 62) y SAN LUCIANO (C/ Menasalbas, s/n) Conforme al artículo 4.2 de los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Madrid, (BOCM de 18 de marzo de 2011), en función de sus características, el servicio de peluquería, en los mencionados centros, podrá incorporarse como un servicio básico de los mismos.

Contrato de Servicios del Anexo IV: Sí

Subtipo: Servicios sociales y de salud

Código CPV:

Código CPV : 85.320000-8. Servicios sociales.

Código CPV : 98.000000-3. Otros servicios comunitarios, sociales o personales.

Código CPV : 98.320000-2. Servicios de peluquería y tratamiento de belleza.

Código CPV : 98.321000-9. Servicios de peluquería.

Código CPV : 98.322000-6. Servicios de tratamiento de belleza.

División en lotes: Sí

Número de Lotes: 2

Motivación configuración de los lotes: Se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes dado que los servicios a contratar son susceptibles de aprovechamiento separado y constituyen, cada uno de ellos, una unidad funcional, todo ello de acuerdo al Art.99 de la LCSP.

Lotes a los que se puede presentar oferta: a todos los lotes

Limitación del número de lotes a adjudicar: No procede

Contrato Mixto: No.

Complementario de obras/suministros: No.

Servicios homologados: No.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se acompaña informe en el que se exponen las necesidades a satisfacer mediante el contrato proyectado y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como las características e importe calculado de las prestaciones a contratar.

Firmado por: MARIA PALOMA MOLINA MOLINA

Cargo: COORDINADORA DE DISTRITO

Fecha: 20-09-2024 12:24:46



Código de verificación : PMIBNOIOCCOZ1TTY

**VALOR ESTIMADO**

Importe: 102.987,16 euros, IVA excluido.

Método de cálculo: Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta su presupuesto anual de licitación sin IVA contemplándose la posibilidad de una prórroga de 7 meses.

Por otro lado, no se prevén modificaciones en la documentación que rige la licitación, por lo que no se ha consignado cantidad alguna por dicho concepto.

El estudio económico realizado pretendía determinar las previsiones de ingresos y gastos de los servicios objeto del contrato de forma que se objetenga el precio de éste con el que poder llevar a cabo la licitación. Se ha utilizado la información proveniente del Pliego de Prescripciones, días de prestación del servicio excluyendo los días establecidos de cierre en los Centros Municipales de Mayores, el número de personas que, según el horario y calendario, podrían hacer uso del servicio, así como el Decreto del Delegado del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad de 22/01/24, por el que se incrementan en un 3,8% los precios máximos a aplicar en los servicios de cafetería, comedor y peluquería de los Centros Municipales de Mayores respecto de los precios de 2023. El componente principal de la prestación vendrá determinado, en el caso de los ingresos, por la remuneración de los servicios prestados a las personas usuarias. En cuanto a los costes, se recogen los siguientes: el coste de personal de efectivos necesarios, el coste de los suministros asociados a la prestación basados en la experiencia anterior.

Se recogen los costes indirectos necesarios para la prestación del servicio (seguros, material fungible, etc.) estimados en un 6%, así como un margen de beneficio para la entidad adjudicataria estimado en un 6% y calculado sobre la suma de los costes directos.

Sujeto a regulación armonizada: NO.

PRESUPUESTO

Tramitación anticipada: Sí.

Presupuesto sin IVA: 37.292,94 euros

Tipo de IVA: 10%

Total IVA: 3.729,30 euros

Presupuesto base de licitación: 41.022,24 euros

Cofinanciación: No.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: Abierto

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Pluralidad de Criterios

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Plazo durante el que el contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años desde el conocimiento de esa información

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

Jefatura del Departamento de Servicios Sociales



Lote Nº 1 SERVICIO DE PELUQUERÍA CENTRO DE MAYORES EDUARDO MINGUITO

DESCRIPCIÓN

Prestación del servicio de peluquería, en las zonas habilitadas en el Centro Municipal de Mayores Eduardo Minguito, conforme al artículo 4.2 de los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Madrid, (BOCM de 18 de marzo de 2011), en función de sus características, el servicio de peluquería, en los mencionados centros, podrá incorporarse como un servicio básico de los mismos.

Lote Reservado (D.A. 4ª de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público): NO.

Código CPV:

Código CPV : 85.320000-8
Descripción : Servicios sociales.

Código CPV : 98.000000-3
Descripción : Otros servicios comunitarios, sociales o personales.

Código CPV : 98.320000-2
Descripción : Servicios de peluquería y tratamiento de belleza.

Código CPV : 98.321000-9
Descripción : Servicios de peluquería.

Código CPV : 98.322000-6
Descripción : Servicios de tratamiento de belleza.

Prevista la subrogación en norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: NO.

CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: NO

Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: NO

VALOR ESTIMADO

Importe: 51.493,58 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO

Tipo de presupuesto: Máximo estimado

Sistema de determinación del presupuesto:

Unidades de ejecución/Unidades de tiempo

Posibilidad de Incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio: NO

Presupuesto sin IVA: 18.646,47 euros

Tipo de IVA: 10%

Cuantía IVA: 1.864,65 euros

Presupuesto base de licitación: 20.511,12 euros

Desglose del presupuesto base de licitación:



Costes Directos: COSTES DIRECTOS (COSTES DE MATERIAL): 5.365,00

Costes Indirectos: COSTES INDIRECTOS:

- GASTOS GENERALES 6%: 1.680,40 €

- BENEFICIO INDUSTRIAL 6%: 1.781,22 €

TOTAL: 3.461,62 €

Costes Salariales: COSTES DE PERSONAL: 22.641,67 €

Distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2025	18.646,47
2026	1.864,65

Imputación presupuestaria :

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
001217	23103	22799	18.646,47

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de entrega o de ejecución: Centro Municipal de Mayores Eduardo Minguito.

Plazo total: 12 mes/meses

Fecha prevista de Inicio: 01 de enero de 2025

Prórroga: Sí.

Duración: Se ha determinado una prórroga por un plazo máximo de 7 meses.

PLAZO DE GARANTÍA

1 año/años

REVISIÓN DE PRECIOS

NO procede.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Respecto a la facturación se establece que se expedirán facturas mensuales, conformadas por el Servicio competente, prorrateando el precio de adjudicación del contrato, una vez aplicada la baja en el precio, entre los meses de duración del contrato.

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de



solvencia y acreditación documental: Haber alcanzado un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe de al menos 4.000 €. Por lo tanto, la cuantía que se exigirá como solvencia económica y financiera es de 4.000€.

El volumen anual del negocios de la entidad licitadora se acreditará mediante declaración responsable del representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios global de cada uno de los tres últimos años 2021, 2022 y 2023.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 90.1 de la LCSP:

- Apartado: e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional, se acreditará mediante la presentación de una declaración firmada donde se indicará que el personal técnico está en posesión de titulación de Técnico de Peluquería según el Grupo Profesional IV del Convenio Colectivo para las Peluquerías, Institutos de Belleza y Gimnasios (Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE de 5 de mayo de 2022), con una experiencia profesional no inferior a un año dentro de los dos últimos años que acreditará mediante currículum vitae

CLÁUSULAS SOCIALES (fase de adjudicación / ejecución)

- Como criterios de adjudicación: NO
- Como condiciones especiales de ejecución: Sí

Cláusulas sociales incluidas como **condiciones especiales de ejecución** en materia de:

- Igualdad
- Formación en el lugar de trabajo
- De conformidad con el artículo 122.3 bis LCSP, la empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas dirigidas a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientac

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Evaluables mediante fórmulas (Criterios Objetivos):

A. BAJA ECONOMICA (HASTA 30 PUNTOS):

Para ambos LOTES, e asignará la máxima puntuación (30 puntos) a la oferta más baja y 0 puntos a la oferta que coincida con el precio de licitación, puntuándose proporcionalmente a las ofertas restantes aplicando la siguiente fórmula:

$$y = m (XF - X)$$

“y” = los puntos obtenidos según este criterio de baremación

“y max” corresponde a la puntuación máxima especificada en el pliego.

“X” = el importe económico ofertado por los licitadores.

“XO” el importe más económico de los presentados por los licitadores al que corresponderá la máxima puntuación.

“XF” = al importe máximo global fijado en el pliego.

“m” = al coeficiente obtenido como resultado del cociente entre la puntuación máxima (y max)



y la diferencia entre el importe fijado en el pliego (XF) y el importe más económico presentado por los licitadores que cumplan todas las cláusulas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas (XO)

$$m = y \text{ máx} / (XF - XO)$$

B.CRITERIOS DE CALIDAD (Hasta 70 puntos)

a.Prestación del servicio a domicilio en casos puntuales en los que las personas usuarias no puedan acceder por problemas de movilidad o enfermedad: Compromiso de ofrecer un número al mes de servicios a domicilio (al mismo precio establecido por el servicio) con carácter puntual dirigido a personas mayores socias que cuentan con algún impedimento temporal para acudir al centro donde se presta el servicio por problemas de movilidad o enfermedad detectados en los Centros de Mayores y supervisados por el/la coordinador/a de los centros. Hasta un máximo de 30 PUNTOS.

- 3 personas al mes 10 puntos
- 6 personas al mes20 puntos
- 9 personas al mes30 puntos

b.Al establecimiento de un servicio específico de caballeros rotativo, consistente en una reserva de tramo horario al menos 1 día en semana en cada uno de los 2 centros de mayores haciendo difusión de este. TOTAL: 20 PUNTOS

c.Compromiso de utilización de tintes para el pelo que no contengan amoniaco y/o tener disponibilidad de productos capilares para personas con sensibilidad o alergias haciendo difusión de ello: Hasta un máximo de 20 PUNTOS

- Por la utilización tintes sin amoniaco: Total 10 PUNTOS
- Por la disponibilidad de productos capilares para personas con sensibilidad o alergias: Total 10 PUNTOS
- Por el compromiso de uso de todos los productos anteriores (tintes sin amoniaco y productos capilares específicos) Total: 20 PUNTOS

Ofertas anormalmente bajas:

Criterios de Adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
CRITERIO PRECIO	a) Si la proposición de los licitadores solo presentase oferta económica o la oferta económica y no todas las mejoras, se considerarán como anormales o desproporcionadas las proposiciones económicas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales, inclusive, a la media aritmética de las proposiciones admitidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.
CRITERIO CALIDAD	b) Cuando las proposiciones contengan la oferta conjunta de las mejoras y una baja del precio ofertado, se considerará como anormal o desproporcionada todas las proposiciones que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales, inclusive, a la media aritmética de las proposiciones admitidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP. c) En el caso que concurren un solo licitador, se considerará desproporcionada la proposición económica cuando ésta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades, independientemente de que oferte mejoras en los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO





PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede: Sí

El licitador que resulte propuesto adjudicatario deberá suscribir a su cargo las pólizas de seguro que se citan para la cobertura de los siguientes riesgos:

1. Póliza de la que será beneficiario el Ayuntamiento de Madrid que cubra la totalidad de los bienes e instalaciones que se ponen a disposición del contratista para la ejecución del contrato. El capital asegurado mínimo por el contenido de cada centro de mayores será de 70.000,00 € (un total de 140.000 €).

2. Póliza de seguro de responsabilidad civil, con cobertura mínima de 300.000,00 €, que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo a cargo del contratista las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos.

En ninguna de las pólizas se admitirá franquicia alguna.

Acreditación: Se presentará certificado de la aseguradora indicando las primas señaladas, que el Ayuntamiento de Madrid aparece como asegurado adicional y que no existen franquicia.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

Si hubiera daños que excedieran los importes asegurados en la póliza, será de cuenta del contratista la indemnización que pudiera corresponder según exige la LCSP, tal como se establece en los apartados 3.1.a) y 3.3.j) de la Instrucción del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y de la Gerente de la Ciudad sobre responsabilidad de los contratistas en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, aprobada por Decreto de 5 de octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, quedando expresamente exonerada la Junta de Distrito de Villaverde y, por extensión, el Ayuntamiento de Madrid, de cualquier tipo de responsabilidad en relación con la persona o bienes dañados.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL CONTRATO

Previstas: NO.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De las previstas en el artículo 202.2 de la LCSP:

De tipo social: 1. La empresa adjudicataria elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por el Departamento de Servicios Sociales. Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta como Anexo modelo de informe de impacto de género en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. La empresa adjudicataria organizará una acción de formación profesional de duración mínima de 12 horas anuales, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato -es decir el equipo de profesionales encargado del desarrollo del proyecto-, así como sus capacidades y su calificación. El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora de su ejecución.

Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como el lugar y fecha de celebración de estos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de acciones formativas realizadas, así como su contenido.



Código de verificación : PMIBNOIOCCOZ1TTY



Se ha optado por dicha condición ya que supone una mejora en la formación de los/as trabajadores/as adscritos al proyecto que se contratará lo que mejorará su calidad.
3. De conformidad con el artículo 122.3 bis LCSP, la empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas dirigidas a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, siendo esta condición especial de ejecución. La empresa adjudicataria presentará una declaración responsable de existencia de un protocolo de prevención y actuación en el ámbito de desarrollo del contrato, con carácter previo al inicio de la actividad.

Otras condiciones especiales de ejecución:

No previstas.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ejecución del contrato directamente por el propio licitador o un participante de la UTE: Sí.
Todos los servicios que figuran en el Anexo II del PPT (listado de servicios y precios) siempre y cuando cumplan los requisitos recogidos en el Apartado 7.1. del PPT en cuanto a la formación y experiencia.

SUBCONTRATACIÓN:

Sí procede subcontratación ,hasta un máximo de: 99,99%.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: Sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

PENALIDADES

Por demora en la ejecución: de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP .

Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

Cumplimiento defectuoso: Sí.

Penalidades: Por el incumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares del contrato, de conformidad con el artículo 192 de la LCSP y con el siguiente desglose en función de la gravedad del incumplimiento: Ver ANEXO PENALIDADES

Incumplimiento de los compromisos de medios materiales y personales: NO.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Sí.

Penalidades: Se considera incumplimiento muy grave. Cada incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% sobre el precio del contrato, I.V.A excluido, previo expediente instruido al efecto.

Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: Sí.

Penalidades: El incumplimiento de cualquiera de los criterios de adjudicación se considera una infracción muy grave, con la imposición de la penalidad pecuniaria por importe del 10% sobre el precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

**Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI**

Penalidades: Se considera incumplimiento muy grave. Cada incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% sobre el precio del contrato, I.V.A excluido, previo expediente instruido al efecto.

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación: SÍ.

Penalidades: Se considera falta muy grave. Penalidad: 50% del importe subcontratado IVA EXCLUIDO o la resolución del contrato.

Penalidades por incumplimiento de pagos a subcontratistas/suministradores: SI

Penalidades: 10% Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.

10% sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrado para el incumplimiento del pago en plazo.

- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.

- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los incumplimientos que supongan perturbación grave del servicio que pueden dar lugar al secuestro temporal del contrato, con independencia de las penalidades que procedan en los términos del apartado 33 del Anexo I al pliego.

Además de las causas de resolución del contrato establecidas en el artículo 313, serán causas de resolución las señaladas en las letras c), d) y f) del artículo 294.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Garantía Provisional: No procede.

Sobre de documentación Requisitos Previos: Además de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar: Además de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar:

Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos previos.

Otros sobres: ANEXO II DEL PCAP

OTRA INFORMACIÓN

Garantía complementaria: SÍ.

Oferta inicialmente incurso en temeridad: 1% del precio final ofertado por el licitador excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

**Lote Nº 2** SERVICIO DE PELUQUERÍA CENTRO DE MAYORES SAN LUCIANO**DESCRIPCIÓN**

Prestación del servicio de peluquería, en las zonas habilitadas en el Centro Municipal de Mayores San Luciano, conforme al artículo 4.2 de los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Madrid, (BOCM de 18 de marzo de 2011), en función de sus características, el servicio de peluquería, en los mencionados centros, podrá incorporarse como un servicio básico de los mismos.

Lote Reservado (D.A. 4ª de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público): NO.

Código CPV:

Código CPV : 85.320000-8
Descripción : Servicios sociales.

Código CPV : 98.000000-3
Descripción : Otros servicios comunitarios, sociales o personales.

Código CPV : 98.320000-2
Descripción : Servicios de peluquería y tratamiento de belleza.

Código CPV : 98.321000-9
Descripción : Servicios de peluquería.

Código CPV : 98.322000-6
Descripción : Servicios de tratamiento de belleza.

Prevista la subrogación en norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: NO.

CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: NO

Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: NO

VALOR ESTIMADO

Importe: 51.493,58 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO

Tipo de presupuesto: Máximo estimado

Sistema de determinación del presupuesto:

Unidades de ejecución/Unidades de tiempo

Posibilidad de Incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio: NO

Presupuesto sin IVA: 18.646,47 euros

Tipo de IVA: 10%

Cuantía IVA: 1.864,65 euros

Presupuesto base de licitación: 20.511,12 euros

**Desglose del presupuesto base de licitación:****Costes Directos:** COSTES DIRECTOS (COSTES DE MATERIAL): 5.365,00**Costes Indirectos:** COSTES INDIRECTOS:

- GASTOS GENERALES 6%: 1.680,40 €

- BENEFICIO INDUSTRIAL 6%: 1.781,22 €

TOTAL: 3.461,62 €

Costes Salariales: COSTES DE PERSONAL: 22.641,67 €**Distribución de anualidades:**

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2025	18.646,47
2026	1.864,65

Imputación presupuestaria :

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
001217	23103	22799	18.646,47

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**Lugar de entrega o de ejecución:** Centro Municipal de Mayores de San Luciano**Plazo total:** 12 mes/meses**Fecha prevista de Inicio:** 01 de enero de 2025**Prórroga:** Sí.**Duración:** Se ha determinado una prórroga por un plazo máximo de 7 meses.**PLAZO DE GARANTÍA**

1 año/años

REVISIÓN DE PRECIOS

NO procede.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Respecto a la facturación se establece que se expedirán facturas mensuales, conformadas por el Servicio competente, prorrateando el precio de adjudicación del contrato, una vez aplicada la baja en el precio, entre los meses de duración del contrato.

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA:**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente



Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Haber alcanzado un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe de al menos 4.000 €. Por lo tanto, la cuantía que se exigirá como solvencia económica y financiera es de 4.000€.

El volumen anual del negocios de la entidad licitadora se acreditará mediante declaración responsable del representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios global de cada uno de los tres últimos años 2021, 2022 y 2023.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 90.1 de la LCSP:

- Apartado: e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional, se acreditará mediante la presentación de una declaración firmada donde se indicará que el personal técnico está en posesión de titulación de Técnico de Peluquería según el Grupo Profesional IV del Convenio Colectivo para las Peluquerías, Institutos de Belleza y Gimnasios (Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE de 5 de mayo de 2022), con una experiencia profesional no inferior a un año dentro de los dos últimos años que acreditará mediante currículum vitae.

CLÁUSULAS SOCIALES (fase de adjudicación / ejecución)

- Como criterios de adjudicación: NO
- Como condiciones especiales de ejecución: Sí

Cláusulas sociales incluidas como **condiciones especiales de ejecución** en materia de:

- Igualdad
- Formación en el lugar de trabajo
- De conformidad con el artículo 122.3 bis LCSP, la empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas dirigidas a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Evaluables mediante fórmulas (Criterios Objetivos):

A. BAJA ECONOMICA (HASTA 30 PUNTOS):

Para ambos LOTES, e asignará la máxima puntuación (30 puntos) a la oferta más baja y 0 puntos a la oferta que coincida con el precio de licitación, puntuándose proporcionalmente a las ofertas restantes aplicando la siguiente fórmula:

$$y = m (XF - X)$$

“y” = los puntos obtenidos según este criterio de baremación

“y max” corresponde a la puntuación máxima especificada en el pliego.

“X” = el importe económico ofertado por los licitadores.

“XO” el importe más económico de los presentados por los licitadores al que corresponderá la máxima puntuación.

“XF” = al importe máximo global fijado en el pliego.



“m” = al coeficiente obtenido como resultado del cociente entre la puntuación máxima (y max) y la diferencia entre el importe fijado en el pliego (XF) y el importe más económico presentado por los licitadores que cumplan todas las cláusulas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas (XO)

$$m = y \text{ máx} / (XF - XO)$$

B.CRITERIOS DE CALIDAD (Hasta 70 puntos)

a.Prestación del servicio a domicilio en casos puntuales en los que las personas usuarias no puedan acceder por problemas de movilidad o enfermedad: Compromiso de ofrecer un número al mes de servicios a domicilio (al mismo precio establecido por el servicio) con carácter puntual dirigido a personas mayores socias que cuentan con algún impedimento temporal para acudir al centro donde se presta el servicio por problemas de movilidad o enfermedad detectados en los Centros de Mayores y supervisados por el/la coordinador/a de los centros. Hasta un máximo de 30 PUNTOS.

- 3 personas al mes 10 puntos
- 6 personas al mes20 puntos
- 9 personas al mes30 puntos

b.Al establecimiento de un servicio específico de caballeros rotativo, consistente en una reserva de tramo horario al menos 1 día en semana en cada uno de los 2 centros de mayores haciendo difusión de este. TOTAL: 20 PUNTOS

c.Compromiso de utilización de tintes para el pelo que no contengan amoniaco y/o tener disponibilidad de productos capilares para personas con sensibilidad o alergias haciendo difusión de ello: Hasta un máximo de 20 PUNTOS

- Por la utilización tintes sin amoniaco: Total 10 PUNTOS
- Por la disponibilidad de productos capilares para personas con sensibilidad o alergias: Total 10 PUNTOS
- Por el compromiso de uso de todos los productos anteriores (tintes sin amoniaco y productos capilares específicos) Total: 20 PUNTOS

Ofertas anormalmente bajas:

Criterios de Adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
CRITERIO PRECIO	a) Si la proposición de los licitadores solo presentase oferta económica o la oferta económica y no todas las mejoras, se considerarán como anormales o desproporcionadas las proposiciones económicas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales, inclusive, a la media aritmética de las proposiciones admitidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.
CRITERIO CALIDAD	b) Cuando las proposiciones contengan la oferta conjunta de las mejoras y una baja del precio ofertado, se considerará como anormal o desproporcionada todas las proposiciones que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales, inclusive, a la media aritmética de las proposiciones admitidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP. c) En el caso que concurriera un solo licitador, se considerará desproporcionada la proposición económica cuando ésta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades, independientemente de que oferte mejoras en los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

**PROGRAMA DE TRABAJO**

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede: Sí

El licitador que resulte propuesto adjudicatario deberá suscribir a su cargo las pólizas de seguro que se citan para la cobertura de los siguientes riesgos:

1. Póliza de la que será beneficiario el Ayuntamiento de Madrid que cubra la totalidad de los bienes e instalaciones que se ponen a disposición del contratista para la ejecución del contrato. El capital asegurado mínimo por el contenido de cada centro de mayores será de 70.000,00 € (un total de 140.000 €).

2. Póliza de seguro de responsabilidad civil, con cobertura mínima de 300.000,00 €, que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo a cargo del contratista las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos.

En ninguna de las pólizas se admitirá franquicia alguna.

Acreditación: Se presentará certificado de la aseguradora indicando las primas señaladas, que el Ayuntamiento de Madrid aparece como asegurado adicional y que no existen franquicia.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

Si hubiera daños que excedieran los importes asegurados en la póliza, será de cuenta del contratista la indemnización que pudiera corresponder según exige la LCSP, tal como se establece en los apartados 3.1.a) y 3.3.j) de la Instrucción del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y de la Gerente de la Ciudad sobre responsabilidad de los contratistas en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, aprobada por Decreto de 5 de octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, quedando expresamente exonerada la Junta de Distrito de Villaverde y, por extensión, el Ayuntamiento de Madrid, de cualquier tipo de responsabilidad en relación con la persona o bienes dañados.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL CONTRATO

Previstas: NO.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**De las previstas en el artículo 202.2 de la LCSP:**

De tipo social: 1. La empresa adjudicataria elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por el Departamento de Servicios Sociales. Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta como Anexo modelo de informe de impacto de género en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. La empresa adjudicataria organizará una acción de formación profesional de duración mínima de 12 horas anuales, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato -es decir el equipo de profesionales encargado del desarrollo del proyecto-, así como sus capacidades y su calificación. El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora de su ejecución.

Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de



los asistentes, así como el lugar y fecha de celebración de estos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de acciones formativas realizadas, así como su contenido.

Se ha optado por dicha condición ya que supone una mejora en la formación de los/as trabajadores/as adscritos al proyecto que se contratará lo que mejorará su calidad.

3. De conformidad con el artículo 122.3 bis LCSP, la empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas dirigidas a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, siendo esta condición especial de ejecución. La empresa adjudicataria presentará una declaración responsable de existencia de un protocolo de prevención y actuación en el ámbito de desarrollo del contrato, con carácter previo al inicio de la actividad.

Otras condiciones especiales de ejecución:

No previstas.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ejecución del contrato directamente por el propio licitador o un participante de la UTE: Sí.

Todos los servicios que figuran en el Anexo II del PPT (listado de servicios y precios) siempre y cuando cumplan los requisitos recogidos en el Apartado 7.1. del PPT en cuanto a la formación y experiencia.

SUBCONTRATACIÓN:

Sí procede subcontratación ,hasta un máximo de: 99,99%.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: Sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

PENALIDADES

Por demora en la ejecución: de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP .

Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

Cumplimiento defectuoso: Sí.

Penalidades: Por el incumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares del contrato, de conformidad con el artículo 192 de la LCSP y con el siguiente desglose en función de la gravedad del incumplimiento: Ver ANEXO PENALIDADES

Incumplimiento de los compromisos de medios materiales y personales: NO.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Sí.

Penalidades: Se considera incumplimiento muy grave. Cada incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% sobre el precio del contrato, I.V.A excluido, previo expediente instruido al efecto.

Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: Sí.



Penalidades: El incumplimiento de cualquiera de los criterios de adjudicación se considera una infracción muy grave, con la imposición de la penalidad pecuniaria por importe del 10% sobre el precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI

Penalidades: Se considera incumplimiento muy grave. Cada incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% sobre el precio del contrato, I.V.A excluido, previo expediente instruido al efecto.

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación: SÍ.

Penalidades: Se considera falta muy grave. Penalidad: 50% del importe subcontratado IVA EXCLUIDO o la resolución del contrato.

Penalidades por incumplimiento de pagos a subcontratistas/suministradores: SI

Penalidades: 10% Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.

10% sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrado para el incumplimiento del pago en plazo.

- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.

- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los incumplimientos que supongan perturbación grave del servicio que pueden dar lugar al secuestro temporal del contrato, con independencia de las penalidades que procedan en los términos del apartado 33 del Anexo I al pliego.

Además de las causas de resolución del contrato establecidas en el artículo 313, serán causas de resolución las señaladas en las letras c), d) y f) del artículo 294.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Garantía Provisional: No procede.

Sobre de documentación Requisitos Previos: Además de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar: Además de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar:

Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos previos.

Otros sobres: ANEXO II DEL PCAP

OTRA INFORMACIÓN

Garantía complementaria: Sí.

Oferta inicialmente incurso en temeridad: 1% del precio final ofertado por el licitador excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido



EL / LA COORDINADORA DEL DISTRITO DE VILLAVERDE



Código de verificación : PMIBNOIOCCOZITTY

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejCOVE.jsp?codigo.verificacion=PMIBNOIOCCOZITTY>